



RESOLUCION Nº. SC.ICI.Q.12.0017

**ING. PABLO GRIJALVA B. MBA/AS.
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION**

CONSIDERANDO:

- QUE,** los Arts. 20 y 23 de la Ley de Compañías disponen que las sociedades sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, deben enviar a esta Institución, en el primer cuatrimestre de cada año, información de carácter financiero, societario y demás datos que se contemplen en el Reglamento que sobre esta materia, ha expedido este Organismo de Control;
- QUE,** con Resolución N° SC.SG.DRS.G.12.003 de 12 de marzo de 2012, se expidió el Reglamento que establece la información y documentos que están obligadas a remitir a la Superintendencia de Compañías, las sociedades sujetas a su control y vigilancia;
- QUE,** con memorando N° SC.DPLAyCR.Q.12.0035 de 30 de abril de 2012, la doctora María Mercedes de la Torre R., Directora de Prevención de Lavado de Activos y Control de Riesgos, comunicó que la compañía COMERCIAL MOLINEROS GUERRERO S.A., cambió su domicilio postal, sin que esta Superintendencia haya sido notificada;
- QUE** el literal g) del Art. 3 del Reglamento que establece la información y documentos que están obligadas a remitir a la Superintendencia de Compañías, las sociedades sujetas a su control y vigilancia expresa que la compañía debe remitir el formulario suscrito por el representante legal certificando los siguientes datos: dirección postal, número telefónico, correo electrónico, provincia, ciudad, cantón;
- QUE** el Art. 12 del Reglamento citado en el considerando anterior señala que los administradores de las compañías que no remitieren la información establecida en los artículos 20 y 23 de la Ley de Compañías y en los artículos 3, 4, 5 y 6 del Reglamento citado, serán sancionados de conformidad con las disposiciones de los artículos 25 y 457 de la Ley de Compañías;
- QUE,** con Resolución N° 91-1-5-3-007 de 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial 732 de 23 de julio de 1991, expidió el Reglamento para la imposición y cobro de multas, cuyo destino corresponde a la Superintendencia de Compañías;
- EN** ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-007 de 17 de enero del 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-402 de 1 de junio de 2011,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- IMPONER una multa, a título personal a la señora Carmen Esperanza Villavicencio Cornejo, en su calidad de Administrador de la compañía COMERCIAL MOLINEROS GUERRERO S.A., por doce salarios mínimos vitales generales, equivalentes a USD 48,00.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la señora Carmen Esperanza Villavicencio Cornejo, en su calidad de Administrador de la compañía COMERCIAL MOLINEROS GUERRERO S.A., en forma legal, en el domicilio del sancionado o en su lugar habitual de trabajo mediante copia original de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta resolución, se procederá conforme lo disponen los Arts. 8 y 9 de la Resolución N°. 91.1.6.3.0010 de 16 de septiembre de 1991.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada, en la Intendencia de Compañías de Quito, en Quito, Distrito Metropolitano, a **11 JUN. 2012**

Ing. Pablo Grijalva
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCIÓN



PGB/FMH/Mfp.
Exp. 92788